

IQUIQUE, 27 de enero de 2025

RESOLUCION Ex. SII N°30**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 folio 773254060020, presentada por Don Antonio Jesús Rodríguez Silva Rut. N° 15.000.000, en representación de la empresa "VENTAS Y SERVICIOS ARS SPA" RUT. N° 15.000.000, de fecha 15-01-2025, el cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en:

FOLIO	TIPO	PERIODO	GIRO	REAJUSTE	MULTAS E INTERESES	COD. PARCIAL	% CONDONACIÓN
10698019	21	03-2024	\$0.-	\$0.-	\$32.591.-	258	50%
10698495	21	03-2024	\$0.-	\$0.-	\$32.591.-	258	50%
10707371	21	03-2024	\$0.-	\$0.-	\$78.218.-	260	50%
10707449	21	03-2024	\$0.-	\$0.-	\$78.218.-	260	50%
10707453	21	03-2024	\$0.-	\$0.-	\$156.437.-	260	50%
10745081	21	03-2024	\$0.-	\$0.-	\$156.437.-	260	50%
10745321	21	03-2024	\$0.-	\$0.-	\$234.655.-	260	50%
10745741	21	03-2024	\$0.-	\$0.-	\$234.655.-	260	50%
11172445	21	03-2024	\$0.-	\$0.-	\$319.814.-	260	60%

2°. - Que, atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

De interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta el último día hábil del mes de su otorgamiento, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PATRICIA SALAZAR
CONTRERAS

Firmado digitalmente
por PATRICIA SALAZAR
CONTRERAS

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS**DIRECTORA REGIONAL**

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:-

Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega de giros N°s 10698019-10698495-10707371-10707449-10707453-10745081-10745321-10745741-11172445

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta el último día hábil del mes de su otorgamiento, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS

DIRECTORA REGIONAL